



Factura: 001-002-000019365



20171317000P01198



NOTARIO(A) GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PEDERNALES

EXTRACTO

Escritura N°:		20171317000P01198					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ABRIL DEL 2017, (11:58)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702135391	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSERO ROSERO EDDY WIKY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000479640	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718282468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PEDERNALES			PEDERNALES		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
DEL ACTO O CONTRATO:		72965.00					



N° TRAMITE: 30092-0041-17 19/05/17 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura

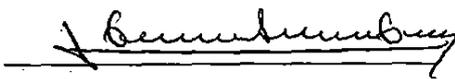
*Gerardo Leonel Alarcon Guillen*  
NOTARIO(A) GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PEDERNALES

EXTRACTO

Escritura N°:		20171317000P01198					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ABRIL DEL 2017, (11:58)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702135391	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSERO ROSERO EDDY WIKY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000479640	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718282468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PEDERNALES			PEDERNALES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2260,00					

  
 NOTARIO(A) GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN  
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDERNALES





**CONSTITUCIÓN Y APOORTE DE  
COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO  
GERWIK S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES  
GERMAN AURELIO ACOSTA PAZMIÑO, EDDY  
WIKY ROSERO ROSERO Y XAVIER ALONSO  
ACOSTA ROSERO.....S.G.**

**CUANTÍA: USD\$72.965,00.....**

En la ciudad de Pedernales, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Dr. Gerardo Leonel Alarcón Guillén, Notario Público del Cantón Pedernales, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y/o efectos del presente contrato, el señor **GERMAN AURELIO ACOSTA PAZMIÑO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno tres cinco tres nueve uno (170213539-1), casado, de profesión Médico, e-mail: [ga\\_acostap@hotmail.com](mailto:ga_acostap@hotmail.com), telf.: 0999667891, **EDDY WIKY ROSERO ROSERO**, con cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cuatro siete nueve seis cuatro cero (100047964-0), casada, Obstetra, e-mail: [eddywikyr@hotmail.com](mailto:eddywikyr@hotmail.com), telf.:



0999462502; y, **XAVIER ALONSO ACOSTA ROSERO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho dos ocho dos cuatro seis ocho (171828246-8), soltero, de profesión estudiante, e-mail: [xalonso27@hotmail.com](mailto:xalonso27@hotmail.com), telf.: 0999462449, por sus propios derechos.- Los comparecientes; de nacionalidad ecuatoriana, de tránsito por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución y estatutos de la Compañía de tipo Sociedad Anónima **COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO "GERWIK S.A."**, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de constitución de una Compañía de tipo Sociedad Anónima, por una parte, los señores **ACOSTA PAZMIÑO GERMÁN AURELIO**, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Doctor en Medicina, la señora **ROSERO ROSERO EDDY WIKY**, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Obstetriz y el señor **ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO**, de estado civil soltero, de



profesión Licenciado en Comunicación Corporativa, quienes declaran ser respectivamente, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, quienes comparecen por sus propios derechos; todos legalmente capaces para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los

comparecientes mencionados en la cláusula anterior, manifiestan su voluntad de formar una Compañía de tipo Sociedad Anónima bajo la denominación **COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO "GERWIK S.A."**, se constituye de conformidad con las Leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**

**CAPÍTULO PRIMERO: Denominación, Domicilio, Nacionalidad, Duración y Objeto Social. ARTÍCULO**

**PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** El nombre de la Compañía de tipo Sociedad Anónima que se constituye se denomina **COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO "GERWIK S.A."**, la

cual deberá realizar todos los actos y contratos, bajo esta denominación.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El

domicilio principal de la compañía es el cantón PEDERNALES, provincia de MANABÍ y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **ARTÍCULO**

**TERCERO: NACIONALIDAD.**- La compañía es de Nacionalidad ecuatoriana y estará sujeta a las Leyes de la República del Ecuador. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedernales. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Se dedicará a la industrialización, producción, transformación y elaboración de agua fría con fines de refrigeración, incluye **LA PRODUCCIÓN DE HIELO INDUSTRIAL** y para la elaboración de productos y/o servicios afines y complementarios, en todas sus presentaciones, formas y consistencias; así como cualquier otro producto derivado o similar al hielo; **b)** Se dedicará a la industrialización, producción, transformación y elaboración de aguas, aguas minerales, aguas tónicas, de aguas saborizadas embotelladas y demás presentaciones para el consumo humano; de ser necesario, producirá plásticos en general como botellas, empaques, tapas, fajillas, sorbetes, jabs y demás complementos relacionados con la actividad; **c)** Alquiler de bodegas, cámara frigoríficas y establecimientos para la manutención de toda clase de productos; **d)** Podrá explotar, comercializar, distribuir y exportar



al por mayor y por menor los productos de hielo y agua en general descritos anteriormente; a través de vehículos especializados para cada producto, por cuenta propia o por terceros; e) Podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación fabricación, elaboración y distribución de todas las actividades relacionadas con la industria del hielo, agua, refrigeración y transporte de los mismos; f) La importación de unidades de equipos de refrigeración industrial, cámaras frigoríficas, de envasado y embotellamiento de agua; toda clase de maquinaria, equipos y vehículos livianos y pesados; toda clase de repuestos, accesorios, instrumentos, piezas, partes aplicables ya sean de tipo mecánico, electromecánico, eléctrico y electrónico industriales en general, relacionados con el desarrollo de esta actividad de forma directa o complementaria; g) La importación de insumos, implementos, materiales ya sea en forma de materia prima o cualquier de sus formas manufacturadas o estructuradas en general y relacionadas con el desarrollo de esta actividad de forma directa o complementaria; h) Apertura de fábricas, agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional y/o del extranjero; i) Representación y comercialización de empresas nacionales y extranjeras afines y complementarias al objeto social; j) Podrá

adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas existentes nacionales y/o extranjeras, promover la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otra, escindiéndose o transformándose en una distinta conforme la Ley lo disponga; **k)** Podrá administrar, adquirir, vender, arrendar, producir, constituir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes y concesiones para el desarrollo del objeto social y complementario; **l)** Podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles comerciales, o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de asociación o consorcio de actividades con personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras; así como contrataciones públicas para la realización de una actividad determinada, con o sin relación directa y complementaria; **m)** Podrá realizar toda clase de actos y contratos conforme a las Leyes ecuatorianas, incluyendo la colocación de sus disponibilidades en bonos, cédulas, acciones, obligaciones, participaciones en otras compañías, y en general en otros títulos, valor o contrato, pudiendo para dicho efecto contraer todo tipo de obligaciones permitidas por la Ley; **n)** Obtener representaciones y agencias de empresas nacionales o extranjeras para fomentar el turismo



nacional e internacional, mediante la publicidad en conjunto con las empresas del sector público y/o privado; y, promover el desarrollo armónico de los cantones en el campo social, comunitario, cultural y servicios generales mediante la participación de la compañía; o) Podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes y/o servicios, comercialización, almacenamiento, transportación, exportación, industrialización, importación, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción y reciclaje de las actividades antes mencionadas; p) Pesca de recursos bioacuáticos en todas las fases de extracción, cría, cultivo, procesamiento, embarque, comercialización y actividades conexas a la pesca en forma especial en el sector acuícola; q) Transformación, conservación y almacenamiento de productos de pesca en general como camarones, pescados, moluscos, langosta, langostinos, tilapia, sus desperdicios y/o residuos; r) La comercialización y distribución interna y externa de los productos de pesca elaborados o no elaborados; s) La importación y exportación de productos de pesca; t) La prestación de servicios de entrega, distribución y suministro a domicilio de productos de pesca; y, u) podrá realizar cualquier clase de actos o contratos permitidos por

las Leyes Ecuatorianas, relacionados con su objeto, con empresas privadas, públicas y semipúblicas.- **CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$145.930)**. El capital suscrito de la compañía es de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$72.965)**, dividido en **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, numeradas del cero cero uno al setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco (001 al 0072965) representadas en Títulos negociables. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.- El capital suscrito es el que limita la responsabilidad de los socios al monto de sus participaciones sociales, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas fundadores, en especies y en numerario en la



siguiente forma: Uno) Los señores **ACOSTA PAZMIÑO GERMÁN AURELIO**, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Doctor en Medicina, la señora **ROSERO ROSERO EDDY WIKY**, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Obstetriz aportan a la Compañía en numerario el monto de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.000)** cada uno, pagados en dinero efectivo por un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$1.00)** cada una. Dos) El señor **ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO**, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Comunicación Corporativa, aporta y transfiere a favor de la Compañía **COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO "GERWIK S.A."**, los siguientes bienes: a) **Bien Inmueble Rústico.-** Ubicado en el Sector Muracumbo, de la parroquia Cojimíes, del Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Con Herederos Sabando Ortiz, en diecisiete punto cuarenta y nueve (17.49) metros; **POR EL SUR.-** Con vía Pedernales – Esmeraldas en cuarenta y dos punto setenta y nueve (42.79) metros; **POR EL ESTE.-** Con el señor Elías Daniel Sabando Ortiz (área desmembrada) con doscientos setenta y ocho punto

veinte y cinco (278.25) metros; y, **POR EL OESTE.**- Con el señor Diego Javier Sabando Párraga con doscientos ochenta punto once (280.11) metros. Medidas que conforman una superficie total de cero punto nueve mil trecientos quince (0.9315) hectáreas. Inmueble que se encuentra signado con el Código Catastral Municipal uno-tres-uno-siete-cinco-cero-cinco-uno-cero-uno-tres-dos-ocho-cero-cero-cero (1317505101328000).-

**HISTORIA DE DOMINIO: Uno)** El Bien Inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el señor Xavier Alonso Acosta Rosero, mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre del dos mil dieciséis (14/10/2016), en la Notaría Primera del cantón Pedernales, ante el Notario Dr. Gerardo Alarcón Guillen, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedernales, el dieciocho de octubre del dos mil dieciséis (18/10/2016), de tomo trece (13) de fojas seis mil trescientos seis (6306) a seis mil trescientos veinte y uno (6321) con el número de inscripción trescientos sesenta y cuatro (364). **Dos)** Con fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis (30/11/2016), se realiza la Desmembración número cero-cero-cero-seis-seis-dos-seis (0006626), emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales a favor del señor Elías Daniel Sabando Ortiz, desmembran un lote

DR. GERARDO ALARCÓN GUILLÉN



de terreno con el área uno punto dos mil cuatrocientos treinta y ocho (1.2438) hectáreas. **Tres)** Mediante Escritura Pública celebrada el nueve de diciembre del dos mil dieciséis (09/12/2016), en la Notaria Primera del Cantón Pedernales, ante el Notario Dr. Gerardo Alarcón Guillen, el señor Xavier Alonso Acosta Rosero da en venta a favor del señor Elías Daniel Sabando Ortiz, el lote desmembrado, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedernales, el diecinueve de enero del dos mil diecisiete (19/01/2017), de tomo dos (2) fojas seiscientos cuarenta (640) a seiscientos cincuenta y cuatro (644) con el número de inscripción treinta y seis (36). **Cuatro)** El señor Xavier Alonso Acosta Rosero, es propietario del remanente de cuya superficie es de cero punto nueve mil trescientos quince (0.9315) hectáreas, con los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Con Herederos Sabando Ortiz, en diecisiete punto cuarenta y nueve (17.49) metros; **POR EL SUR.-** Con vía Pedernales – Esmeraldas en cuarenta y dos punto setenta y nueve (42.79) metros; **POR EL ESTE.-** Con el señor Elías Daniel Sabando Ortiz (área desmembrada) con doscientos setenta y ocho punto veinte y cinco (278.25) metros; y, **POR EL OESTE.-** Con el señor Diego Javier Sabando Párraga con doscientos ochenta punto once (280.11) metros. Medidas

que conforman una superficie total de cero punto nueve mil trescientos quince (0.9315) hectáreas. El monto del aporte materia del precitado bien inmueble es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$17.975)**. En tal virtud, el aportante transfiere a favor de la Compañía el bien anteriormente descrito con todas sus costumbres y derechos que incluyen el dominio, posesión, uso y goce junto con todas sus entradas, salidas, cultivos, mejoras, usos costumbres y más servidumbres activas y pasivas. **b) Bien Mueble Vehículo.-** Camioneta por compra directa a QUITO MOTORS SACI, agencia Santo Domingo, con números de facturas cero dos tres guion uno nueve ocho guion cero cero cero cero cero tres dos tres (023-198-000000323), con fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis (19/05/2016) y factura número cero cero tres guion uno nueve nueve guion cero cero cero cero cero siete tres dos (003-199-000000732), con fecha veinte y tres de mayo del dos mil dieciséis (23/05/2016); especificaciones del vehículo, tipo camioneta doble cabina color negro, de placas PCS-4272, del año 2015, marca Ford, modelo F150 XLT SC AC 3.5 CD 4x2 TA, número de motor FFB93926, cilindraje 3.500. El monto del aporte materia del precitado Bien Mueble es de **CINCUENTA Y**



DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$52.990). Se entienden incorporadas a la presente Transferencia de Dominio todas las normas legales que rigen, en especial aquellas contenidas en el Código Civil, Ley de Compañías y demás cuerpos legales complementarios, para el perfeccionamiento de la misma. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLARACIONES DE FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los socios fundadores señores **GERMÁN AURELIO ACOSTA PAZMIÑO** y **EDDY WIKY ROSERO ROSERO** declaran bajo juramento que el total del capital suscrito, que significan la cantidad de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, por cada uno de ellos, será depositados en una cuenta bancaria a nombre de la compañía. Así mismo, los contratantes declaran que la aportación en especies (bien mueble e inmueble) ha sido avaluada por todos los socios fundadores de la siguiente manera: Aportaciones del señor Xavier Alonso Acosta Rosero:

a) El inmueble situado en el Sector Muracumbo, de la parroquia Cojimies, del Cantón Pedernales, Provincia de Manabí con el Código Catastral número uno-tres-uno-siete-cinco-cero-cinco-uno-cero-uno-tres-dos-ocho-cero-cero-cero (1317505101328000), en **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS**

**SETENTA Y CINCO DÓLARES DE NORTE AMÉRICA (USD \$17.975);** y, la camioneta doble cabina color negro, de placas PCS-4272, del año 2015, marca Ford, modelo F150 XLT SC AC 3.5 CD 4x2 TA, número de motor FFB93926, cilindraje 3.500 en **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$52.990;** y, b) El socio señor Xavier Alonso Acosta Rosero, declara que por este acto transfiere el dominio de los bienes inmuebles descritos en el párrafo anterior a favor de la compañía **COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO "GERWIK S.A.",** sin reserva de ningún beneficio y obligándose al saneamiento por cualquiera de las causa establecidas en la ley.- **ARTÍCULO OCTAVO: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El Capital suscrito de la Compañía es de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$72.965).** El mismo que se halla íntegramente pagado conforme se detalla en el siguiente cuadro:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>NÚMERO DE APORTACIONES</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
Acosta Pazmiño Germán Aurelio	USD \$ 1.000	1000	USD \$ 1.000



Rosero Rosero Eddy Wiky	USD \$ 1.000	1000	USD \$ 1.000
Acosta Rosero Xavier Alonso	USD \$ 70.965	70965	USD \$ 70.965
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$72.965</b>	<b>72.965</b>	<b>USD \$72.965</b>

**ARTÍCULO NOVENO: DERECHO DE PREFERENCIA.-** Los Accionistas tendrán derecho a suscribir preferentemente en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posee en la fecha del aumento. Se consagra el derecho de preferencia, también tratándose de la negociación del derecho de suscripción a favor de los accionistas, preferencia que será reglamentada por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** a) La compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas; b) El derecho de negociar las acciones libremente no admite límites; c) Los accionistas responderán hasta por el monto de sus acciones. **CAPÍTULO TERCERO: ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- PRIMERO: ÓRGANO SUPREMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Segundo: Administración Social.-** La administración

dé la compañía se ejercerá a través del Gerente General; cargo que será ejercido por el señor **XAVIER ALONSO ACOSTA ROSERO**, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión y por los más medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor



circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración, aun cuando el asunto no figure en el orden del día. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo que fuere convocada, previa la convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

accionistas que concurrieren; **Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Octavo: Presidente y Secretario.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía, y, a falta de este, será uno cualquiera de los socios o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario; **Noveno: Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Décimo: Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general y presidente quienes durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En el evento de concluir el período para lo cual fueron elegidos los representantes de la compañía, continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres



años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Resolver acerca de la fusión, transformación y escisión; h) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; i) Elegir al liquidador principal y suplente, y fijar el procedimiento para la liquidación; y, j) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Décimo Primero: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tendrá poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; el gerente general y el presidente, podrán ser socios o no de la compañía; **Décimo Segundo: Atribuciones y Deberes del Gerente General.-** El gerente general manejará los fondos de la sociedad bajo su

responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar operaciones bancarias, financieras, mercantiles que requiera la compañía; suscribir contratos, pagares, letras de cambio, y en general todo documento que obligare a la compañía; contratar trabajadores y liquidar la relación contractual cuando fuere necesario; conferir mandato general con aprobación de la Junta General; y los especiales que considere necesarios y apropiados; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; suscribir los títulos de acciones; presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía; vigilar el correcto manejo y funcionamiento de la contabilidad, archivo, correspondencia de la compañía; y las demás atribuciones que le confiera los estatutos, la junta general y las disposiciones de la Ley de Compañías; **Décimo Tercera: Atribuciones y Deberes del Presidente.**- El presidente de la compañía, asumirá la gerencia general, en caso de ausencia o impedimento del gerente con las mismas facultades y deberes previstas en este estatuto, para el Gerente General; **Décimo Cuarta: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a



cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será el del año calendario.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el veinte por ciento del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea establecer una reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ORIGEN LÍCITOS DE FONDOS.-** Los comparecientes declaran que los fondos utilizados para realizar el deposito del capital pagado, no se han originado de actividades ilícitas, o contrarias a la Ley.- **CAPÍTULO CUARTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes los mismos que forman parte integral de la presente Escritura Pública la Absolución de Denominaciones (Reserva de Nombre); los Certificados del Registro de la Propiedad del bien inmueble; Matrícula Vehicular emitida por la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, materia



DR. GERARDO ALARCÓN GUILLEN



que todos los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución; c) En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás Leyes de la República del Ecuador; d) En caso de controversia entre los Accionistas, o entre Accionistas y Administradores de la Compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento del presente contrato societario.- Abogado Xavier Mero Almeida, con matrícula profesional veintitrés guión dos mil ocho guión cincuenta y tres, del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que los comparecientes las ratifican en todas sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos contenidos en ella, y es conforme en su contenido y leída que les fue de principio a fin y en alta voz por el suscrito Notario a los comparecientes en unidad de acto la aprobaron y ratificándose en lo expuesto firman conmigo El Notario de todo lo cual DOY FE

DR. GERARDO ALARCÓN GUILLÉN



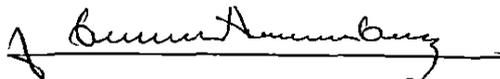
**GERMAN AURELIO ACOSTA PAZMINO**  
C.C: 170213539-1



**EDDY WIKY ROSERO ROSERO**  
C.C: 100047964-0



**XAVIER ALONSO ACOSTA ROSERO**  
C.C: 171828246-8



**DR. GERARDO LEONEL ALARCÓN GUILLÉN**  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDERNALES**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7761859  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1718282468 ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO GERWIK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	D35	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	D3530.02	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE REFRIGERADO.
OPERACION PRINCIPAL	D3530.03	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA CON FINES DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HIELO, INCLUIDO HIELO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PARA OTROS FINES (P. EJ., PARA REFRIGERACIÓN).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/05/2017 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

11/04/2017 10.20 PM



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES**

Lopez Castillo y S/N

**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**6267**



Conforme a la solicitud Número: 1567, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6267:

**INFORMACION REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 18 de octubre de 2016*  
Parroquia: Pedernales  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 131750510101327 000

**LINDEROS REGISTRALES:**

El señor XAVIER ALONSO ACOSTA ROSERO, tiene inscrito un bien inmueble ubicado en el sitio de Moracumbo, de la parroquia Cojimies, del Cantón Pedernales.  
La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas:  
POR EL NORTE: con Herederos Sabando Ortíz, con 17.49 metros;  
POR EL SUR: con vía Pedernales - Esmeraldas, con 42.79 metros;  
POR EL ÉSTE: con el señor Elías Daniel Sabando Ortíz (área desmembrada), con 278.25 metros; y,  
POR EL OESTE: con el señor Diego Javier Sabando Párraga, con 280.11 metros.  
La propiedad tiene la cabida de CERO PUNTO NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE HECTÁREAS (0.9315Hás).  
La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor con título debidamente inscrito.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compra Venta	364 18/10/2016	6.306
Contratos	Aclaratoria y Modificatoria	45 12/04/2017	716

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1 / 1 **Compra Venta**

Inscrito el: *martes, 18 de octubre de 2016*  
Tomo: 13 Folio Inicial: 6.306 - Folio Final: 6.321  
Número de Inscripción: 364 Número de Repertorio: 888  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
Nombre del Cantón: **Pedernales**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 14 de octubre de 2016*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Con fecha 18 de octubre del 2016, se inscribió escritura pública de compra venta que otorga el señor Diego Javier Sabando Párraga, a favor del señor Xavier Alonso Acosta Rosero, según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Pedernales, Doctor Gerardo Leonel Alarcón Guillén, con fecha 14 de octubre del 2016.  
Con fecha 13 de septiembre del 2016, se inscribió escritura pública de compra venta que otorga el señor Elías Daniel Sabando Ortíz, a favor del señor Diego Javier Sabando Párraga, según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Pedernales, Doctor Gerardo Leonel Alarcón Guillén, con fecha 12 de septiembre del 2016.-  
Con fecha 12 de septiembre de 1995, se encuentra inscrita la escritura pública de Compra Venta, que otorga el señor Jorge Neptalí Sabando Sosa, a favor del señor ELIAS DANIEL SABANDO ORTÍZ, según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Sucre, Abogado Miguel Ángel Dávila Ruiz, con fecha 5 de julio de 1989, inscrita en el Cantón Sucre, el 5 de julio de 1989.-  
A su vez por compra al señor Milton Sabando Sosa y señora, según escritura celebrada en la ciudad de Calceta, del Cantón Bolívar, señor Miguel Bonilla Dueñas, con fecha 18 de enero de 1982, e inscrita el 18 de enero de 1982.- A su vez adquirida por compra al señor Francisco Coterá, según escritura celebrada en la ciudad de Calceta, del Cantón Bolívar, señor Homero Velásquez, con fecha 14 de septiembre de 1971, e inscrita el 7 de octubre de 1971.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-18282468	Acosta Rosero Xavier Alonso	Soltero	Pedernales
Vendedor	13-12260530	Sabando Parraga Diego Javier	Soltero	Pedernales

2 / 1 Aclaratoria y Modificatoria

Inscrito el : miércoles, 12 de abril de 2017  
Tomo: 2 Folio Inicial: 716 - Folio Final: 724  
Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 320  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Pedernales  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de abril de 2017



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
Que con fecha 12 de abril del 2017, se inscribió escritura de Aclaratoria y/o Modificatoria de Datos que hace el señor Xavier Alonso Acosta Rosero, según escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Pedernales, Doctor Gerardo Leonel Alarcón Guillén, con fecha 10 de abril del 2017.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	17-18282468	Acosta Rosero Xavier Alonso	Soltero	Pedernales

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Contratos	1		
Propiedades	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

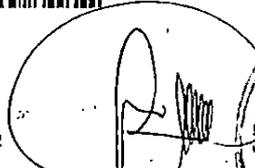
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:24:32 del miércoles, 12 de abril de 2017

mivera, 2016-6885, 2016-7700, 2017-479, 2017-1567.



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 5.10,00USD

  
Ab. Rene Heriberto Cobena Solorzano  
Firma del Registrador Encargado

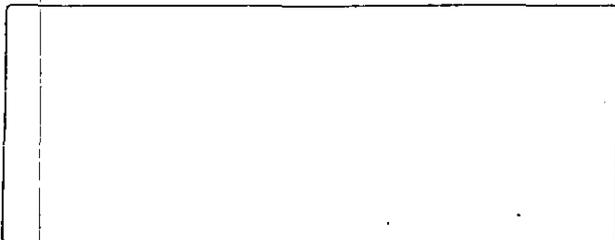


El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR <b>FACTURA</b>		<b>A.N.T. A4527565</b>	
PLACA ACTUAL <b>PCS4272</b>		<b>2016</b>	FECHA MATRICULACION <b>03/06/2016</b>
MARCA <b>FORD</b>	CLASE <b>CAMIONETA</b>	TIPO <b>DOBLE CAB</b>	
ANO MODELO <b>2015</b>	MODELO <b>F150 XLT SC AC 3.5 CD 4X2 TA</b>	PAIS ORIGEN <b>ESTAD</b>	
Nº MOTOR <b>FFB93926</b>	COLOR 1 <b>NEGRO</b>	COLOR 2 <b>NEGRO</b>	
Nº CHASIS <b>1FTEW1C85FFB93926</b>	CARR. COMB. PASAJ. <b>MT G 5</b>	PESO <b>0.75 T</b>	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD <b>31/12/2020</b>	CILINDRAJE <b>3500</b>	

-ORIGINAL-		
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO <b>CORP-MATRIZ</b>	CODIGO <b>381FOR1FTFFBA45</b>	TIPO DE SERVIDOR <b>PARTICULAR</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO</b>		
C.D./PASAPORTE/RUC <b>1718282468</b>	PROVINCIA <b>SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS</b>	CANTON <b>SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS</b>
DIRECCION <b>CLL RIO YAMBOYA LT 9 Y QUITO</b>		TELEFONO <b>0999999999</b>
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
<b>0</b>	<b>NO</b>	
TOTAL MATRICULA <b>US\$ 1608.56</b>		

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIEDRALES  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe  
 que la COPIA que anteceden, es igual al  
 documento presentado ante mí.  
 Piedrales, 7 de ABRIL de 2020.  
 DR. GERARDO ALARCON G.  
 NOTARIO I.D.H. CANTON PIEDRALES



R.U.C: 1790015424001

Factura N°:  
023-198-00000323 Libretín N° 00000001  
Autorización SRI:  
1905201616364517900154240017178422670



Fecha y hora: 19/05/16 16:36:45  
Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL  
Clave de acceso:

1905201601179001542400120231980000003230000000115



**QUITO MOTORS SACI**  
Matriz: AV. 10 DE AGOSTO N25-108 AV. COLON - QUITO Telf. 023969800  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 02/06/1995 N° RESOLUCION: 5638

**DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO**

Fecha: QUITO, 19 de Mayo del 2016  
Secuencia interna: 023-198-00000323

**CLIENTE:**  
Nombre: ACOSTA, ROSERO, XAVIER, ALONSO (14490) RUC: 1718282468001  
Dirección: RIO YAMBOYA N°: LOTE 9 AV QUITO - SANTO DOMINGO Telf.: 022766372 Celular: 0999462449  
Mail: XALONSO27@HOTMAIL.COM

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1 VEHICULO	1	44,633.93	44,633.93
<b>CLASE:</b> CAMIONETA			
<b>SUBCLASE:</b> CAMIONETA DOBLE CABINA			
<b>MARCA:</b> FORD			
<b>MODELO:</b> F150 XLT SC AC 3.5 CD 4X2 TA			
<b>CHASIS:</b> 1FTEW1C85FFB93926			
<b>MOJOR:</b> FFB93926			
<b>COLOR:</b> NEGRO			
<b>AÑO:</b> 2015			
<b>CILINDRAJE:</b> 3500 C.C.			
<b>PAIS ORIGEN:</b> ESTADOS UNIDOS			
<b>COMBUSTIBLE:</b> GASOLINA			
<b>CAP CARGA:</b> 5 PASAJEROS			
<b>TONELAJE:</b> 0.75 TONELADAS			
<b>RAMV:</b> G01778145			
<b>SON: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES*****</b>		<b>SUBTOTAL: 12%</b>	44,633.93
Detalle pago: Saldo a favor 49,990.00		<b>DESCUENTO:</b>	0.00
		<b>Subtotal ICE:</b>	0.00
		<b>SUBTOTAL:</b>	44,633.93
		<b>12.00% DE I.V.A.:</b>	5,356.07
		<b>TOTAL:</b>	49,990.00

**FORMA PAGO: CONTADO**  
**CUOTA INICIAL:** (100.00%) 49,990.00  
**SALDO:** 0.00

Por QUITO MOTORS SACI  
  
Firma autorizada

Recibido por  
  
Nombre: ACOSTA, ROSERO, XAVIER, ALONSO  
C.I.: 1718282468001

**VENDEDOR:** PAZMINO ELVIO EDUARDO (2672)

QUITO MOTORS SACI  
 R.U.C: 1790015424001  
 Matriz: AV. 10 DE AGOSTO N25-108 AV. COLON - QUITO Telf. 023969800  
 Sucursal: VIA A QUEVEDO N°: KM 3 1/2 - SANTO DOMINGO Telf. 023709135  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL DESDE: 02/06/1995 N° RESOLUCION: 5638

Libretín N° 00000001

Factura N° 009-199-00000732  
 Lugar y fecha emisión: SANTO DOMINGO, 23-May-2016  
 Autorización Electrónica SRI: 2305201613573517900154240017271298714

DOCUMENTO ELECTRONICO VALIDO PARA CREDITO TRIBUTARIO

Clave de acceso SRI: 230520160117900154240012009190000007320000000117 Ambiente: PRODUCCION Emisión: NORMAL



CLIENTE

Nombre: ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO (14490)	RUC/CI: 1718282468001
Dirección: RIO YAMBOYA LOTE 9 AV QUITO - SANTO DOMINGO	Teléfono: 022766372
Mail: xalonso27@hotmail.com	Celular:
PAGO: \$3,000.000 Ref. PAG/STO-DGO-2016-00001419/0000033980	Fecha vence: 23-May-2016

VENDEDOR

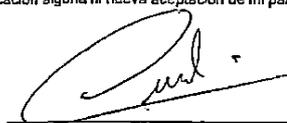
Vendedor: (2672) PAZMIÑO PINILLA ELVIO EDUARDO							Cotización N°: 2016-0000520		
Código	Detalle	UM.	Cant.	P.U.	Subtotal	Desc.	Total	Con Iva	
CL/KIT ACC 006-A	KIT ACCESORIOS F150 SC 4X2	UN	1.000	2,678.570	2,678.570	0.000	2,678.570	SI	
Total BIENES: 2,678.57 Total SERVICIOS: 0.00									

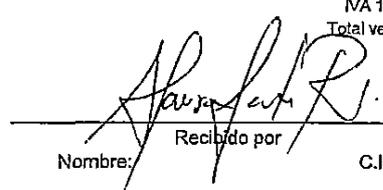
Impreso: 23-May-2016 13:58:46 DOC\_ELEC pfa59\_05\_ci QUITO MOTORS SACI

SON: TRES MIL 00/100 DOLARES

Subtotal detalle:	2,678.57
Descuento detalle:	0.00
Subtotal neto:	2,678.57
Descuento general:	0.00
Total sin impuestos:	2,678.57
Base IVA 0% :	0.00
Base IVA 12% :	2,678.57
IVA 12% :	321.43
Total venta :	3,000.00

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de QUITO MOTORSSACI en el lugar y fecha que se me reconenga el valor total expresado en esta Factura, más los impuestos legales respectivos y el máximo interés legal por mora, más todos los gastos que ocasione su cobro, siendo suficiente prueba de ellos, la mera aseveración del acreedor. Sin protesta, exímese de presentación para el pago así como el aviso por falta de este hecho. Renuncio domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad QUITO y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de QUITO MOTORSSACI o sus cesionarios. Acepto que QUITO MOTORS SACI ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan del presente documento sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte.

  
 Por QUITO MOTORS SACI

  
 Recibido por  
 Nombre: C.I:



BanEcuador B.P.  
 24/04/2017 10:32:10 a.m. OK  
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 510826338  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 93 - PEDERNALES (AG.) OP: imacias  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: gob provincial  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.60
Comision Efectivo:	0.53
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.19

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
 RUC: 1768183520001  
 PEDERNALES (AG.)  
 GARCIA MORENO S/N, ENTRE PEDERNALES Y RIO TACHINA, 50 ME  
 TROS DE PA POLICIA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 058-501-00000287  
 Fecha: 24/04/2017 10:34:13 a.m.

No. Autorizacion:  
 2404201701176818352000120585010000002872017103416

Cliente : ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO  
 ID : 1718282468  
 Dir : STO DGO TSACHILSANTO DOMINGOS DOMINGO DE  
 LOS CLDS VIA QUITO N 1

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.59

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

VALOR  
\$ 5 dólares



0008728

## CUERPO DE BOMBEROS DE PEDERNALES

Teléf.: 2681 102 - PEDERNALES - MANABÍ - ECUADOR

# CERTIFICA

Que el Sr.:

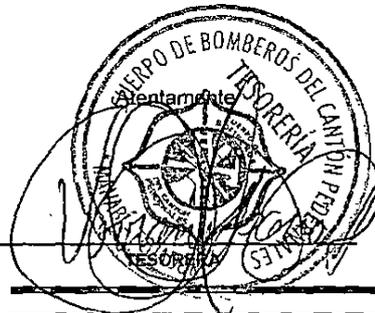
*Acosta Rosero Xavier Flores*

No es deudor por ningún concepto a ésta Institución.

Lo que Certifico para fines de Ley.

Pedernales,

*24-04-2017*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES  
TÍTULO DE CREDITO



ALCABALA

No: AL1874  
Fecha 24/04/2017  
Hora: 11:24:37 AM

<b>CONTRIBUYENTE:</b> ACOSTA ROSERO - XAVIER ALONSO		<b>CI / RUC / COD. CATASTRAL</b> 131750510101328000
<b>DIRECCION:</b> VIA JAMA SAN VICENTE, UBICACION: MURACUMBO		
<b>CONCEPTO:</b> COMPRA -VENTA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TIPO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO "GERWIK S.A."	<b>Avalúo Comercial:</b> 2260.30 <b>Impuesto Alcabalas:</b> 22.60 <b>Servicio Administrativo:</b> 1.00 <b>Junta de Beneficiencia:</b> 0.07 <b>Descuento:</b> 9.04 <b>Valor a Pagar:</b> 14.63	

SON: CATORCE CON 63/100 DOLARES AMERICANOS

LUISANA

JEFE DE RENTAS

TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDERNALES"

Manabí • Ecuador

ESPECIE  
VALORADA



0011463

OFICIO-Nº 0563 -GMCP-AC-2017  
Pedernales, 24 de ABRIL del 2017



Xiomara Cevallos Ponce

**DIRECTORA FINANCIERA GADM DE PEDERNALES**

En su despacho.-

A petición verbal, del Señor, ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO, quien solicita un certificado de AVALÚOS Y CATASTRO, de un predio ubicado en el Sitio Moracumbo, Parroquia Pedernales, del Cantón Pedernales, con clave catastral 131750510101328000, lo cual informo lo siguiente.

Revisado la base de datos del catastro vigente a mí cargo se pudo constatar que el predio corresponde al. Señor, ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO, con clave catastral 131750510101328000, ubicado en el Sitio Moracumbo, Parroquia Pedernales, del Cantón Pedernales, con los datos de:

Terreno superficie 0.9315has

Edificación superficie 0.00 m2

Avalúo terreno: \$. 2.260.30

Avalúos de edificación \$ 0.00

Avalúo de la Propiedad: \$. 2.260,30

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. María Ramírez Solorzano  
**JEFA DE AVALÚOS Y CATASTRO**



Elaborado por: Fernando Cedeño Alcívar,

Secretario de Avalúo,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDERNALES"

Manabí • Ecuador



ING. JESSENIA AVEIGA DELGADO

TESORERA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDERNALES

**CERTIFICO**

Que el Señor (a) **ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO**  
no es deudor a esta Institución Municipal por ningún concepto  
hasta la presente fecha.

Lo que certifico para los fines de ley.

Registra propiedad

SI

NO

Código Catastral

131750510101328000


Pedernales, 10 de Abril de 2017

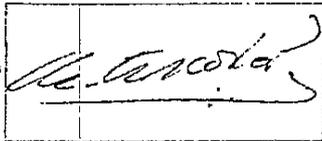
Cualquier alteración de este documento pierde su validez.

*Jessenia Aveiga Delgado*  
TESORERO / RECAUDADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1702135391

**Nombres del ciudadano:** ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1945

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROSERO ROSERO EDDY WIKY

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE JULIO DE 1972

**Nombres del padre:** ACOSTA GABRIEL

**Nombres de la madre:** PAZMIÑO EMMA PIEDAD

**Fecha de expedición:** 3 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN - MANABÍ-PEDERNALES-NT 1(IC) - MANABÍ - PEDERNALES

N° de certificado: 173-020-47221



173-020-47221

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.24 09:29:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1702135391

**Nombre:** ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

---

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GERARDO LEONEL ALÁRCON GUILLEN - MANABI-PÉDERNALES-NT 1(IC) - MANABI - PEDERNALES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170213539-1

APellidos y Nombres: ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO  
Lugar de nacimiento: EMBAJARA SANGAYO  
Fecha de nacimiento: 1943-08-15  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: CASADO  
Eddy Wily Rosero Rosero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO V33232242

APellidos y Nombres del Padre: ACOSTA GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre: PAZMIÑO EMMA PIEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2012-10-03

Fecha de Expiración: 2022-10-03

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES GENERALES 2017 3 DE ABRIL 2017

001 APTA No. 001 - 002 ALBERO 1702135391 CÉDULA

ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO APELLIDOS Y NOMBRES

SITO DGO TRACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
SANTO DOMINGO CANTÓN ZONA 4  
CIBUQUE PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDERNALES  
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que anteceden, es igual al documento presentado ante mi.

Pedernales, 24 ABR 2017  
*Gerardo Alarcón*  
DR GERARDO ALARCÓN G.  
NOTARIO I DEL CANTÓN PEDERNALES



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Obst. Eddy*

Número único de Identificación: 1000479640

Nombres del ciudadano: ROSERO ROSERO EDDY WIKY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: OBSTETRA/IZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 1972

Nombres del padre: ROSERO GUILLERMO

Nombres de la madre: ROSERO LUZ MARIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN - MANABÍ-PEDERNALES-NT 1(IC) - MANABÍ -  
PEDERNALES

N° de certificado: 178-020-47228



178-020-47228



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.24 16:30:01 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1000479640

**Nombre:** ROSERO ROSERO EDDY WIKY

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN - MANABI-PEDERNALES-NT 1(IC) - MANABI - PEDERNALES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE  
**CIUDADANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROSERO ROSERO  
EDDY WIKY**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**  
**DONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-07**  
MACORRALDO ECUATORIANA  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**GERMAN A  
ACOSTA P**

100047864-C



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDERNALES  
De acuerdo con la facultad provista en el  
numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe  
que la COPIA que anteceden, es igual al  
documento presentado ante mí.

Pedernales, 24 ABR 2017

*Gerardo Alarcón G.*  
DR. GERARDO ALARCÓN G.  
NOTARIO I DEL CANTÓN PEDERNALES

INSTITUCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / FORMACIÓN  
OBSTETRAZ  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SANTO DOMINGO  
2012-03-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-03-28

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AGENTE  
**ROSERO LUZ MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ROSERO GURUETIAY**

*[Signatures]*

E1333222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CNE

003 003-125 1000478640  
CEDELA



**ROSERO ROSERO EDDY WIKY**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
STO OGO TRACOLAS  
PROVINCIA  
SANTO DOMINGO  
CANTON  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 4  
PARROQUIA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

**Número único de identificación:** 1718282468

**Nombres del ciudadano:** ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MAYO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO

**Nombres de la madre:** ROSERO ROSERO EDDY WIKY

**Fecha de expedición:** 20 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GERARDO LEONEL ALARCON GUILLEN - MANABÍ-PEDERNALES-NT 1(IC) - MANABÍ - PEDERNALES

N° de certificado: 178-020-47233



178-020-47233

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.24 09:30:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1718282468

**Nombre:** ACOSTA ROSERO XAVIER ALÓNZO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

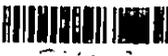
Emisor: GERARDO LEONEL ALARCON GUILÉN - MÁNABI-PEDERNALES-NT 1(IC) - MANABI - PEDERNALES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1718282468-8

APellidos y Nombres: ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO  
 Lugar de Nacimiento: STO DGO TEACHLAS  
 Fecha de Nacimiento: 1988-05-04  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado Civil: Soltero


EDUCACION SUPERIOR PROFESION ESTUDIANTE VI1321122

APellidos y Nombres del Padre: ACOSTA PACHARO GERMAN AURELIO  
 APellidos y Nombres de la Madre: ROSERO ROSERO EDDY WERY

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-20  
 Fecha de Expiración: 2020-07-20





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDERNALES  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que anteceden, es igual al documento presentado ante mí.

Pedernales, 24 ABR 2017  
 DR. GERARDO ALARCON G.  
 NOTARIO I DEL CANTÓN PEDERNALES

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 20 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-006 NÚMERO 1718282468 CEDULA

ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TEACHLAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 SANTO DOMINGO CANTON ZONA: 2  
 ZARACAY PARROQUIA






RAZÓN: SE OTORGO

ANTE MÍ DR. GERARDO LEONEL ALARCÓN GUILLÉN  
 LA CONSTITUCIÓN Y APORTE DE LA  
 COMERCIALIZADORA ACOSTA ROSERO GERWIK  
 S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES GERMAN  
 AURELIO ACOSTA PAZMIÑO, EDDY WIKY  
 ROSERO ROSERO Y XAVIER ALONSO ACOSTA  
 ROSERO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
 COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA, EN LA  
 CIUDAD DE PEDERNALES HOY DIA LUNES  
 VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL  
 DIECISIETE (2017).-

EL NOTARIO.

*Gerardo Alarcón Guillén*

**DR. GERARDO LEONEL ALARCÓN GUILLÉN**  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDERNALES**



NOTARIA PRIMERA I  
 DEL CANTÓN PEDERNALES  
 DR. GERARDO ALARCÓN G.  
 NOTARIO I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES

Lopea Castillo y S/N

Certificado de razón de Inscripción de Repertorio:2017-51



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDERNALES, conforme a la
1 solicitud del servicio Inscripciones - Mercantil con número: 2017- 51
2 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
3 1.- Con fecha Veintiseis de Abril de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto
4 o contrato CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y APORTE en el Registro de MERCANTIL de
5 tomo 2 de fojas 659 a 685 con el número de inscripción 51 celebrado entre:
6 ([ACOSTA PAZMIÑO GERMAN AURELIO con estado civil Casado\* en calidad de
7 ACCIONISTA FUNDADORES], [ROSERO ROSERO EDDY WIKY con estado civil Casado\* en
8 calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ACOSTA ROSERO XAVIER ALONSO con estado
9 civil Soltero en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMERCIALIZADORA ACOSTA
10 ROSERO GERWIK S. A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

11 .Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

12	Tipo Bien	Número	
13	Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
15	Listado de bienes Inmuebles		
16	131750510101327 000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6267	CONSAP (1)
17	Listado de bienes Muebles		
18	1FTEW1C85FFB93926XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	63	CONSAP (1)
19	DESCRIPCIÓN:CONSAP=CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y APORTE		

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida
PEDERNALES miércoles, 26 de abril de 2017

Impreso a las: 15:55:20
Elaborado por: emero
Factura:001-001-023568

Handwritten signature and circular official stamp of the Registrar Encargado, Rene Heriberto Cobena Solorzano.

EMERO

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

22 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: TMM

Edi. 23  
712402



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: Comercializadora Acosta Rosero Gerwin S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Manabí CANTÓN: Pedernales CIUDAD: Pedernales.

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Manabí CANTÓN: Pedernales CIUDAD: Pedernales

PARROQUIA: Cojimies BARRIO: Sitio Moracumbo CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: 8

CAMINO: Vía Chamanga EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 0999462449 TELÉFONO 2: X

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: xalonso27@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0999667891 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: A lado de Hacienda Sabando Ortiz.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Xavier Alonso Acosta Rosero

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1718282468

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 MAY 2017

*X. Acosta Rosero*

RECIBIDO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Hora: 16:30 Firma: XLR



19 MAY 2017

Srta. Viviana Montalván C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

